

**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 29 de abril 2024.

La secretaria

**VANESSA MEJIA QUINTERO**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO NO. 1236**

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** CONJUNTO No. III VERANERAS PH NIT 805.011.427-9.  
**DEMANDADO:** LILIANA GUERRERO CARDENAS C.C 31.908.771.  
LUIS EDUARDO GUERRERO CARDENAS C.C 16.669.194.  
**RADICACIÓN:** 760014003007-2024-00293-00

**Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Revisada la subsanación aportada a la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en favor del **CONJUNTO No. III VERANERAS PH NIT 805.011.427-9** contra **LILIANA GUERRERO CARDENAS C.C 31.908.771** y **LUIS EDUARDO GUERRERO CARDENAS C.C 16.669.194**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

1. ONCE MIL PESOS MCTE. (\$11.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2015.
2. SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$75.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2015.
3. SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$75.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2015.
4. SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$75.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2015.
5. SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$75.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2015.
6. SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$75.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2015.
7. SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$75.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2015.
8. SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$75.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2015.
9. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2016.
10. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2016.
11. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2016.

12. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2016.
13. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2016.
14. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2016.
15. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2016.
16. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2016.
17. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2016.
18. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2016.
19. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2016.
20. OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$80.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2016.
21. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2017.
22. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2017.
23. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2017.
24. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2017.
25. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2017.
26. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2017.
27. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2017.
  - 27.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
28. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2017.
  - 28.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
29. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2017.
  - 29.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

30. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2017.
  - 30.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
31. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2017.
  - 31.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
32. OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$85.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2017.
  - 32.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
33. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2018.
  - 33.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
34. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2018.
  - 34.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
35. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2018.
  - 35.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
36. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2018.
  - 36.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
37. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2018.
  - 37.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
38. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2018.
  - 38.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
39. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2018.
  - 39.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

40. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2018.
- 40.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
41. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2018.
- 41.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
42. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2018.
- 42.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
43. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2018.
- 43.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
44. NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$95.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018.
- 44.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
45. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2019.
- 45.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
46. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2019.
- 46.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
47. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2019.
- 47.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
48. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2019.
- 48.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
49. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2019.
- 49.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

50. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2019.

50.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

51. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2019.

51.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

52. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2019.

52.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

53. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019.

53.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

54. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2019.

54.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

55. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019.

55.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

56. CIEN MIL PESOS MCTE. (\$100.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019.

56.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

57. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2020.

57.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

58. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2020.

58.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

59. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2020.

- 59.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
60. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2020.
- 60.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
61. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2020.
- 61.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
62. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2020.
- 62.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
63. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2020.
- 63.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
64. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2020.
- 64.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
65. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2020.
- 65.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
66. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2020.
- 66.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
67. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2020.
- 67.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
68. CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. (\$106.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2020.
- 68.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
69. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2021.

- 69.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
70. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2021.
- 70.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
71. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2021.
- 71.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
72. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2021.
- 72.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
73. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2021.
- 73.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
74. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2021.
- 74.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
75. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2021.
- 75.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
76. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2021.
- 76.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
77. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2021.
- 77.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
78. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2021.
- 78.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
79. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2021.

79.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2021, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

80. CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$110.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2021.

80.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

81. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2022.

81.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

82. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2022.

82.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

83. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2022.

83.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

84. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2022.

84.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

85. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2022.

85.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

86. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2022.

86.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

87. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2022.

87.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

88. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2022.

88.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

89. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022.

- 89.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
90. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2022.
- 90.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
91. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- 91.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2022, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
92. CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MCTE. (\$121.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- 92.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
93. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2023.
- 93.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
94. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de febrero de 2023.
- 94.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de marzo de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
95. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de marzo de 2023.
- 95.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de abril de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
96. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de abril de 2023.
- 96.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
97. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de mayo de 2023.
- 97.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de junio de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
98. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de junio de 2023.
- 98.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de julio de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.
99. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de julio de 2023.

99.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de agosto de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

100. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de agosto de 2023.

100.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de septiembre de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

101. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de septiembre de 2023.

101.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de octubre de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

102. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de octubre de 2023.

102.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de noviembre de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

103. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de noviembre de 2023.

103.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de diciembre de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

104. CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$140.000.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de diciembre de 2023.

104.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de enero de 2024, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

105. CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$156.800.00), por concepto de cuota vencida de pago de administración correspondiente al mes de enero de 2024.

105.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de febrero de 2024, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

106. CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$50.000.00), por concepto de la cuota extra correspondiente al mes de abril de 2023.

106.1 Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa máxima legal permitida desde el 1 de mayo de 2023, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

107. Por las demás cuotas de administración ordinarias, extraordinarias y multas que se puedan originar en el transcurso del proceso hasta el pago total de la obligación.

108. Por las costas y agencias que se causen en el proceso.

**SEGUNDO: NEGAR** la pretensión que hace referencia a “*Los honorarios de la abogada.*” Teniendo en cuenta que las agencias en derecho serán liquidadas conforme acuerdo del consejo superior de la judicatura para estos casos de conformidad con el artículo 366 numeral 4 del CGP.

**TERCERO: RECONOCER** personería adjetiva a la Dra. **MARIA LORENA VICTORIA RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de ciudadanía No. 31.894.259 y con Tarjeta Profesional No. 95.896 del C.S.J., para que actúe dentro del presente proceso como apoderada de la parte demandante, de conformidad con el poder otorgado.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

**NOTIFÍQUESE,**  
**MONICA MARÍA MEJIA ZAPATA**  
**JUEZ**  
**ESTADO 30 DE ABRIL DEL 2024.**

**Firmado Por:**  
**Monica Maria Mejia Zapata**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e623a9fb7d30cbfd693aea21cbd555cdc97afdf70d0b38b8bd2d87b2561d6a25**

Documento generado en 28/04/2024 10:17:32 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**